



**UNSE**  
Universidad Nacional  
de Santiago del Estero

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Santiago del Estero, 1 de Abril de 2016

### DISPOSICIÓN Nº 3/2016

#### Visto

La necesidad de garantizar la legitimidad de las copias de los títulos de grado;

y

#### Considerando

Que su presentación es requisito de inscripción en las carreras de Posgrado que se ofrecen en la Universidad Nacional de Santiago del Estero;

Que es necesario uniformar el procedimiento para todas las carreras y la documentación que cada Unidad Académica debe enviar a la Dirección de Alumnos de Grado y Posgrado, para la gestión del título;

Que la Dirección de Alumnos de Grado y Posgrado es la encargada de controlar los legajos al momento de su gestión;

Que se debe buscar la optimización de los procesos con la finalidad de acortar el tiempo de su tramitación;

Que se debe garantizar la legitimidad de los títulos presentados a fin de evitar el registro de títulos apócrifos;

Atento a ello,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**

#### DISPONE:

**Artículo 1º:** Los títulos de grado deberán estar debidamente legalizados por la Universidad de origen y, en caso de ser necesaria la presentación de certificados analíticos, los mismos deberán ser expedidos por la Facultad donde se obtuvo el título.

**Artículo 2º:** En el caso de los alumnos extranjeros la documentación académica a presentar deberá estar legalizada en el país de origen por la autoridad educativa correspondiente (Ministerio de Educación o similar), Consulado Argentino en ese país o reemplazando a este último, si correspondiere, se le colocará la Apostilla de la Haya.

**SECRETARÍA ACADÉMICA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
Av. Belgrano (s) 1912 - tel.: 0385 - 4509501 ( Directo ) 0385 - 4509500 - Int. 1027  
e-mail: academia@unse.edu.ar



# UNSE

Universidad Nacional  
de Santiago del Estero

**Artículo 3°:** En caso de que la copia no esté autenticada por autoridad competente, la Secretaría Académica de la UNSE será la que acredite las fotocopias a la vista de los originales que serán devueltos al interesado.

**Artículo 4°:** Notificar a los Secretarios de Ciencia, Técnica y Posgrado de las Unidades Académicas y a la Coordinación de Posgrado de la EIE, los que deberán notificar a los Directores de las carreras que se dictan bajo su órbita.

**Artículo 5°:** Notificar a la Dirección de Alumnos de Grado y Posgrado.

Prof. VICTOR HUGO LEDESMA  
SECRETARIO ACADEMICO  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE SANTIAGO DEL ESTERO

SECRETARÍA ACADÉMICA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Av. Belgrano (s) 1912 - tel.: 0385 - 4509501 ( Directo ) 0385 - 4509500 - Int. 1027

e-mail: academia@unse.edu.ar